



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Milena Osorio Vásquez
Niños:	Y.D.T.O. y K.D.T.O.
Demandado:	Luis Fabián Triana
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00062-00
Asunto:	Modifica Liquidación del Crédito

El 10 de noviembre de 2022 mediante memorial la demandante presenta liquidación del crédito (*f.34-35 C1*), de la cual por secretaria se corrió traslado al ejecutado conforme el artículo 110 del Código General del Proceso, sin que se emitiera pronunciamiento alguno (*f.36 C1*); expuestas las anteriores circunstancias se entrará a resolver sobre la cuenta en el presente asunto¹.

Pese a que no se presentó objeción a la cuenta respectiva, la misma no incluye todos los valores causados en el presente trámite, por lo que este Juzgado procede de oficio en los siguientes términos:

FECHA	CONCEPTO	VALOR	Meses	Tasa Interés mensual	Interés mensual	Total Intereses	DEUDA
julio, de 2022	Mandamiento de Pago Julio 2022	\$ 4.161.120,00	4	0,5	\$20.805,60	\$83.222,40	\$4.244.342,40
agosto, de 2022	Cuota Alimentos Agosto 2022	\$ 220.140,00	3	0,5	\$ 1.100,70	\$ 3.302,10	\$4.467.784,50
septiembre, de 2022	Cuota Alimentos Septiembre 2022	\$ 220.140,00	2	0,5	\$ 1.100,70	\$ 2.201,40	\$4.690.125,90
octubre, de 2022	Cuota Alimentos Octubre 2022	\$ 220.140,00	1	0,5	\$ 1.100,70	\$ 1.100,70	\$4.911.366,60
noviembre, de 2022	Cuota Alimentos Noviembre 2022	\$ 220.140,00	0	0,5	\$ 1.100,70	\$ -	\$5.131.506,60
TOTAL CAPITAL		\$ 5.041.680,00	TOTAL INTERESES			\$	89.826,60
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO NOVIEMBRE 2022						\$	5.131.506,60

¹ Núm. 3°, Art. 446, Ley 1564 DE 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”

Así las cosas, el valor de la deuda y las cuotas de alimentos generadas hasta el mes de noviembre del año 2022 ascienden a la suma de \$5.131.506,60, atendiendo que el ejecutado, hasta la fecha no ha acreditado pago alguno dentro del presente tramite.

De acuerdo con lo anterior, el ejecutado a la fecha aún debe la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MTE (\$5.131.506,60), conforme las salvedades anotadas en esta providencia.

Por lo anotado, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito en los términos anotados en ésta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega en la eventualidad de consignación, de los depósitos judiciales que se constituyan para el pago de la obligación hasta cubrir el valor señalado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJÁS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cea0843448c469bacbda22fddb90ad6b6bc416683c696ba5a72a49bd0252b34**

Documento generado en 22/11/2022 02:30:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>